

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS,
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA,
FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS**

DECRETO A.N. N°. 7901, aprobado el 19 de noviembre de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 26 de noviembre de 2015

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7901

**DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS,
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA,
FUNDACIÓN EGDOLINA THOMAS**

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION EGDOLINA THOMAS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA**, pudiendo abreviarse **FUNDACION EGDOLINA THOMAS**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas RACCN.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **FUNDACION EGDOLINA THOMAS, PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA**, pudiendo abreviarse **FUNDACION EGDOLINA THOMAS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. **Lic. Iris Marina Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley Asamblea Nacional. **Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.